

Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

MAT: AUTORIZA CANCELAR BONO ESCOLARIDAD  
DECRETO ALCALDICIO N°3.688-  
MONTE PATRIA: 13 de Marzo de 2018.

**VISTOS:** Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

El Art. 13° y 14°, de la Ley N°21.050, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de Diciembre de 2017.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;

Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

Los Certificados de Matricula adjuntos, y

En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13° y 14°, de la Ley N°21.050, de fecha 07/12/2017, ascendiente a la suma de \$68.110.- (Sesenta y ocho mil ciento diez pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Marzo de 2018 y la segunda en Junio de 2018 al Sr. BENIGNO DELGADO ROBLES, Grado 20°, Planta Auxiliar, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Marzo	2° Cuota Junio
Maria Delgado Rodríguez	\$68.110	\$34.055	\$34.055

2.- **CANCELESE**, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$28.772.- (Veintiocho mil setecientos setenta y dos pesos), por cada hijo que cause este derecho.

3.- **IMPÚTESE**, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Denia Torres Aquilera*

**SECRETARIO MUNICIPAL**

RLC/AMA/mcc

**DISTRIBUCION:**

Dirección de Adm. y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Archivo Unidad de Recursos Humanos



*[Signature]*  
**ALCALDE**  
Robinson Lafferte Cortes